



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 010

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ADSCRITAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ DE PAICOL - HUILA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL		
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Junio 10 de 2026	
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Luis Edgar Duran Ramírez	
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Servicios	
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial	
2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al análisis histórico y cotizaciones es de: Siete millones trescientos mil pesos MCTE (\$7.300.000,00)		
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 019 de 10 de junio de 2026, afectando el rubro 2.1.2.02.02.008.09 – Mantenimiento de Mobiliario, software y equipos, Fuente: Recursos Capital - RG. (\$420.740,00) Recursos Capital – OF (\$1.115.509) Recursos Gratuidad (\$5.763.751)		
2.3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, no se exigirá garantía para amparar el contrato de servicios a celebrar.		
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago, al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente.		
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO		
3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo de los equipos de la sede principal y sedes adscritas de la institución educativa Luis Edgar Duran Ramírez de Paicol - Huila.		
3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Luis Edgar Duran Ramírez, de Paicol, requiere para su funcionamiento en los procesos académicos y administrativos el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de la sede principal y sedes adscritas de la institución educativa Luis Edgar Duran Ramírez de Paicol - Huila.		
3.3. OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo de los equipos de la sede principal y sedes adscritas de la institución educativa Luis Edgar Duran Ramírez de Paicol - Huila.		
	ITEM	CANTIDAD NOMBRE

3.4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	1	01	Mantenimiento preventivo de los equipos de la sede principal y sedes adscritas de la institución educativa Luis Edgar Duran Ramírez de Paicol - Huila.
3.5 PLAZO: El contratista cuenta con un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la firma del contrato y acta de inicio.			
3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se entregará en la Sede Principal de la Institución Educativa Luis Edgar Duran Ramírez del Municipio de Paicol, en la calle 5 Km 1 Vía Neiva.			
3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Entregar los equipos en perfecto funcionamiento. c) Entregar el informe de los equipos que por su costo elevado de reparación o inservible debe ser dado de baja. d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. e) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. f) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. g) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. h) Asumir los gastos que genere el futuro contrato y los desplazamientos a la entidad, las veces que se requieran para el cumplimiento del presente contrato. i) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual			
3.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMIREZ: a) Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.			
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE			
De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la institución educativa Luis Edgar Durán Ramírez, y teniendo en cuenta que se trata de contratar SUMINISTROS, cuyo valor estimado no supera los veinte (20) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de régimen especial razón por la cual se realizará una invitación pública a presentar oferta a quien preste este servicio y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:			
4.1. IDONEIDAD: Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la institución educativa Luis Edgar Durán Ramírez. Persona Jurídica: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contrato con la institución educativa Luis Edgar Durán Ramírez.			



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PAICOL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ

Reconocimiento Oficial de los Niveles de Preescolar Básica y Media Académica
En la jornada Diurna única y Educación formal de Adultos en básica secundaria y media académica según resolución 1561 de 18 de marzo de 2026.
Dane 14151800002301 ***** Nit 813012177-6



4.2. EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia específica en la prestación de servicio iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de al menos un contrato cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" donde se señala la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales para el efecto el Secop ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La institución educativa para obtener el valor estimado de esta contratación se basará en las cotizaciones entregadas en la oficina de almacén y pagaduría de la Institución Educativa.

6. FUNDAMENTO JURÍDICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Artículo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el consejo directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo 009 de 03 de noviembre de 2022.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la auxiliar administrativa de la I.E. Luis Edgar Duran Ramírez, y con la firma de certificación de cada docente encargado de la sede correspondiente al mantenimiento realizado.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.



JOSE ANTONIO LIZCANO BONILLA
Rector.

"Construyendo Ciudadanía desde la Institución Educativa"

Calle 5 Kilometro 1 Vía a Neiva – Telefax (098) 8378014

Email luisedgarduran.paicol@sedhuila.gov.co